



**ACUERDO 91/2018, de 2 de octubre, del Pleno
del Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Verificación del cumplimiento por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, de las obligaciones de financiación de obras audiovisuales europeas

En fecha 9 de julio de 2018, la administradora única de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (CCMA, SA) remitió un escrito (registro de entrada núm. 556/2018) al Consejo del Audiovisual de Cataluña, al que adjuntaba la documentación para que valorara el cumplimiento de la obligación de inversión del 6 por ciento de la cifra total de los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior en obras audiovisuales europeas del año 2017.

La Instrucción general sobre las obligaciones de difusión y financiación de obras audiovisuales europeas y en materia de reserva de espacio a programadores independientes, aprobada mediante el Acuerdo del Pleno del Consejo 103/2008, de 18 de junio, recoge las obligaciones en materia de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas por parte de los prestadores de servicios de televisión.

En el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA), se establece la regulación del destino de la inversión anticipada que deberá cumplir el prestador de servicios de televisión de gestión pública y se introduce con más detalle el destino de dicha inversión, sin modificar, en términos generales, respecto a Cataluña, el porcentaje global de inversión anticipada que deberá cumplir el prestador de servicios de televisión de gestión pública.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Aprobar el Informe sobre la verificación del cumplimiento, durante el año 2017, por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, de las obligaciones de financiación de obras audiovisuales europeas, que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante.
2. Remitir dicho informe a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
3. Comunicar el presente Acuerdo a la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, y a las asociaciones de productores audiovisuales de Cataluña.

Barcelona, 2 de octubre de 2017


Roger Loppacher Crehuet
Presidente




Daniel Sirera Bellés
Consejero secretario



INFORME

Ref. exp.: 13V/2018

ASUNTO: Verificación del cumplimiento por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, de las obligaciones de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas

Hechos

En fecha 9 de julio de 2018, la administradora pública de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (CCMA, SA) remitió un escrito (registro de entrada núm. 556/2018) al Consejo del Audiovisual de Cataluña, al que adjuntaba la documentación para que valorara el cumplimiento de la obligación de inversión del 6% de la cifra total de los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior en obras audiovisuales europeas del año 2017.

Consideraciones jurídicas

La Instrucción general sobre las obligaciones de difusión y financiación de obras audiovisuales europeas y en materia de reserva de espacio a programadores independientes,¹ aprobada mediante el Acuerdo del Pleno del Consejo 103/2008, de 18 de junio, recoge las obligaciones en materia de difusión de obras audiovisuales europeas.

En cuanto a las obligaciones de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas, aunque en la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la Comunicación Audiovisual de Cataluña (LCA),² no está prevista la obligación de destinar el porcentaje de la cifra total de ingresos obtenidos en el ejercicio anterior a financiar dichas obras, esta obligación, respecto a los prestadores de servicios de televisión, queda establecida, con carácter básico, en el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA).³

En la LGCA no se modifica el porcentaje global de inversión anticipada que deberá cumplir el prestador de servicios de televisión de gestión pública –6 por ciento de los ingresos devengados en el ejercicio anterior conforme a su cuenta de explotación–, pero sí se introduce más detalle en el destino de dicha inversión anticipada.

En el caso de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública, en la LGCA se establece que al menos el 75 por ciento de la obligación de financiación deberá dedicarse a financiar películas cinematográficas de cualquier género (tercer párrafo del artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo).

¹ <https://www.cac.cat/sites/default/files/migrate/normativa_sa/Instrucci_n_OAE-cast.pdf>

² <https://www.cac.cat/sites/default/files/migrate/normativa_sa/Consolidat_22_2005_Preambul_ES.pdf>

³ <<https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-5292-consolidado.pdf>>

Por su parte, en el cuarto párrafo del artículo 5.3 se establece que, en todo caso, el 60 por ciento de dicha obligación de financiación se destinará a la producción en alguna de las lenguas oficiales de España.

Asimismo, en el quinto párrafo del artículo 5.3 se dispone la obligación de que al menos el 50 por ciento de este importe se aplicará a obras de productores independientes (en las coproducciones no se contabilizará a tal efecto la aportación del productor independiente).⁴

Finalmente, en el párrafo sexto del artículo 5.3 de la LGCA se establece que los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública deberán dedicar hasta el 25 por ciento del total de su obligación de financiación a películas, series o miniseries de televisión y, de este porcentaje, deberán dedicar un mínimo del 50 por ciento a películas o miniseries para televisión.

Verificación del cumplimiento de la obligación de inversión del 6%

Los ingresos del ejercicio de 2016 que la CCMA, SA, declara como computables para el cumplimiento de la obligación del 6% de inversión representan un total de **59.114.995 €**. Esta cifra corresponde a la suma de los siguientes conceptos:

Ingresos por publicidad	57.503.775 €
Ingresos por subvenciones	0 €
Ingresos por subvenciones de capital	0 €
Ventas de programas	1.320.848 €
Ingresos por <i>merchandising</i>	290.372 €
Total	59.114.995 €

En la documentación aportada por la CCMA, SA, no se especifica que durante el año 2016 haya habido avales que tengan la consideración de ingreso computable.

El 6% de **59.114.995 €** són **3.546.899,70 €**.

La cantidad que la CCMA, SA, declara haber destinado a la financiación de obras audiovisuales europeas durante 2017 ha sido de un total de **3.718.614,41 €**.

Esta cifra corresponde a la suma de los siguientes conceptos:

- Financiación de obras cinematográficas españolas: **1.017.107,17 €**, cantidad resultante de la suma de la financiación directa de la producción (231.830 €), de los derechos de antena pagados en metálico (764.280,62 €) y de la regularización de escalados (20.996,55 €).
- Financiación de películas españolas para televisión: **1.617.260,26 €**, cantidad resultante de la suma de la financiación directa de la

⁴ Esta obligación ha sido introducida por la disposición final 41.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-4117-consolidado.pdf>

producción (1.613.934,52 €), de los derechos de antena pagados en metálico (22.000 €) i de la regularización de escalados (-18.674,26 €).

- c. Financiación de películas y series de animación españolas financiadas para televisión: **1.084.246,98 €**.

De acuerdo con los datos que ha aportado la CCMA, SA, de la cantidad resultante de aplicar el 6% sobre los ingresos computables de la CCMA, SA, en el ejercicio 2016 (3.546.899,70 €) y de la cantidad efectiva que la CCMA, SA, ha destinado a la financiación de obras audiovisuales europeas durante el 2017 (3.718.614,41 €), resulta una diferencia a favor de la CCMA, SA, de **171.714,71 €**. Por lo tanto, la CCMA, SA, ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 10.1 de la Instrucción general sobre las obligaciones de financiación de obras audiovisuales europeas y en el primer párrafo del artículo 5.3 de la LGCA.

Verificación del cumplimiento de los porcentajes establecidos en el tercero, cuarto, quinto y sexto párrafo del artículo 5.3 de la LGCA

En el tercero, quinto y sexto párrafo del artículo 5.3 de la LGCA se establece el detalle de la inversión anticipada del 6 por ciento.

De acuerdo con el tercer párrafo de esta norma, los prestadores públicos deberán destinar, como mínimo, el 75 por ciento de la obligación de financiación a financiar películas cinematográficas de cualquier género.

En el cuarto párrafo del artículo 5.3 de la LGCA se prevé que el 60 por ciento de dicha obligación se destinará a la producción en alguna de las lenguas oficiales del Estado español.

Por su parte, en el quinto párrafo se establece la obligación de que al menos el 50 por ciento de la inversión en películas cinematográficas en cualquier lengua oficial del Estado se aplicará a obras de productores independientes (en las coproducciones no se contabilizará a tal efecto la aportación del productor independiente).⁵

Finalmente, en el sexto párrafo se dispone que los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública deberán dedicar hasta el 25 por ciento del total de su obligación de financiación a películas, series o miniseries de televisión y, de este porcentaje, deberán dedicar un mínimo del 50 por ciento a películas o miniseries para televisión.

Con respecto al 2017, la CCMA, SA, declara que el importe destinado a la financiación anticipada de la producción europea de películas cinematográficas, películas y series para televisión, documentales y películas y series de animación ha sido de 3.718.614,41 €.

En cuanto a la inversión en películas cinematográficas, todas ellas de productores independientes, la CCMA, SA, manifiesta que ha sido de 1.017.107,17 €, cuya totalidad es en catalán o castellano. La CCMA, SA, declara que la inversión en

⁵ Esta obligación ha sido introducida por la disposición final 41.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-4117-consolidado.pdf>



pel·lícules, series o miniseries para televisión ha sido de 2.701.507,24 €, de los que 1.617.260,26 € son películas o miniseries para televisión.

Conclusiones

Por todo lo expuesto, se considera que la CCMA ha dado cumplimiento, en el ejercicio 2017, a la obligación de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas, con el 6 por 100 de los ingresos devengados en el ejercicio anterior conforme a su cuenta de explotación, y con el quinto y sexto párrafo del artículo 5.3 de la LGCA.

Barcelona, 2 de octubre de 2018

1. Obras cinematográficas españolas financiadas. Año 2017

Título	Lengua original	Productora
<i>Alegria, tristesa</i>	Castellano	Arcadia Motion Pictures, SL
<i>Amal</i>	Catalán	Boogaloo Films, SL
<i>Amazons</i>	Catalán	Alba Sotorra, SL
<i>Ara</i>	Catalán	De-De-Ema Visual
<i>El fotógrafo de Mathausen</i>	Castellano	Rodar y Rodar
<i>Entre dues aigües</i>	Castellano	La Termita Films, SL
<i>Eugenio, blanc o negre</i>	Catalán	Rec Videoproduccions, SCP
<i>Formentera Lady</i>	Catalán	Fosca Films
<i>Idrissa. Crònica d'una mort qualsevol</i>	Catalán	Gekocat BS, SL (Metromuster CC)
<i>La enfermedad del Domingo</i>	Castellano	Zeta Cinema
<i>La fi d'ETA</i>	Catalán	Justin Webster Produccions
<i>La llamada</i>	Castellano	Lo Hacemos y Ya Vemos, AIE
<i>La sombra de la ley</i>	Castellano	La Ley del Plomo, AIE
<i>Memorias de un hombre en pijama</i>	Catalán	Dream Team Concept, SL
<i>Náufrago</i>	Castellano	Mediaproducción
<i>Petra</i>	Catalán	Oberon Cinematográfica
<i>Sense sostre</i>	Catalán	Atiende Films
<i>Somni d'escuma</i>	Catalán	Cicely Films, SL

2. Regularización de escalados. Año 2017

Título	Lengua original	Productora
<i>Els Oligor</i>	Catalán	Morlanda PC, SL
<i>Floquet de neu</i>	Catalán	Castelao Pictures
<i>L'altra frontera</i>	Catalán	Cine de Garaje
<i>La distancia más larga</i>	Castellano	Castro PC

TOTAL INVERTIT 1 + 2: 1.017.107,17 €

3. Películas españolas para televisión financiadas. Año 2017

Título	Lengua original	Productora
<i>A la caça</i>	Catalán	De-De-Ema Visual, SL
<i>Amics per sempre</i>	Catalán	Lastor Media, SL
<i>Cançó per a tu</i>	Catalán	Galápagos
<i>Dinosaures</i>	Catalán	Batabat, SCCL
<i>Imaginar un país. El congrés de cultura catalana</i>	Catalán	Incís Films, SL
<i>La guerra inacabada</i>	Gallego	Batabat, SCCL
<i>La meva vida com una pel·lícula</i>	Catalán	De-De-Ema Visual, SL
<i>La Model</i>	Catalán	Batabat, SCCL
<i>Les 7 caixes</i>	Catalán	Broadcaster Audiovisual Services, SL
<i>Lluites compartides</i>	Catalán	Funky Monkey Producció Audiovisual
<i>Milicianes</i>	Catalán	Raw Lab JC 20, SL (Nina Films)
<i>Miquel Porter i Moix: la república de la llibertat i el bon humor</i>	Catalán	Mallerich Films Paco Poch, SL
<i>Paquito el de Cuba</i>	Catalán	Mireia Salgado Ramos (Bohio Produccions)
<i>Rere la pista del capità Cardona</i>	Catalán	Pe-Món Films (Melissa Silva Franco)
<i>Veus contra l'estigma</i>	Catalán	Mediaproducción, SL
<i>Vilafranca</i>	Catalán	Diagonal Televisió, SLU

4. Regularización de escalados. Año 2017

Título	Lengua original	Productora
<i>Ana Maria Moix, passió per la paraula</i>	Catalán	Playfiction Video, SL
<i>Cunillera Sabater</i>	Catalán	Mago Audiovisual Production, SL
<i>Els que es quedaren</i>	Catalán	Films Nòmades GS, SL
<i>On acaben els camins</i>	Catalán	Broadcaster, SL

TOTAL INVERTIDO 3 + 4: 1.617.260,26 €

5. Películas y series de animación españolas financiadas para televisión. Año 2017

Título	Lengua original	Productora
<i>El petit drac Coco</i>	Catalán	Goldbee
<i>Elvis & Benny</i>	Catalán	WKND-Desarrollos Mediáticos Int.
<i>Horaci l'inuit (c-36-70 / 2ª temporada)</i>	Catalán	Imagic Telecom
<i>Jo, Elvis Rivoldi</i>	Catalán	Peekaboo Animation
<i>Mya Go</i>	Catalán	Motion Pictures

TOTAL INVERTIDO: 1.084.246,98 €